

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 584-P2/09

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 cargo de la Carrera 5210 - Ingeniero Agrónomo, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino al Servicio Áreas Verdes, División Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, Departamento de Acondicionamiento Urbano.

DEDICACIÓN HORARIA

20 horas semanales, en régimen de 4 hs. diarias.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 16.009 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2008), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

CONDICIONES DEL CONCURSO

- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Ingeniero Agrónomo expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República.
2. No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
5. Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:
 - Carné de Salud vigente.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Quienes ingresen a la IMM a través de este concurso lo harán en la Carrera 5210 - INGENIERO AGRÓNOMO, la que está incluida dentro del Grupo 2 de carreras del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir

procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IMM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

Principales Tareas:

Realiza las tareas a las que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

- Elabora y supervisa proyectos referidos a cultivos agrícolas, programando y aplicando técnicas de utilización de tierras para posibilitar su mayor rendimiento, así como para mejorar la calidad de los productos agrícolas y forestales.
- Diseña programas de cultivo y cuidado de especies vegetales y de uso y mantenimiento de los espacios verdes.
- Investiga y asesora sobre la reproducción y el cultivo de árboles, diseña o mejora los métodos pertinentes; prepara y dirige trabajos de repoblación y conservación de los mismos, en plazas y parques.
- Dirige y supervisa plantaciones, así como el uso y aplicación de fitosanitarios y productos químicos.
- Coordina el uso de maquinaria y tractores agrícolas.
- Asesora en la elaboración de pliegos de condiciones, para las licitaciones de contratación de maquinaria.
- Participa en estudios relativos al abastecimiento minorista de alimentos de origen agropecuario y en la creación del marco legal que regula la comercialización minorista.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos) a partir del **11 de mayo y hasta la hora 12:00 del 25 de mayo de 2009.**

- Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la Constancia de Inscripción correspondiente.
- Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que el/la postulante sea convocado/a.
El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES

Los/as ciudadanos/as inscriptos/as al presente llamado, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Título de Ingeniero Agrónomo, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República (original y fotocopia).
2. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
3. Credencial Cívica (original y fotocopia).
4. Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la Página web, la

fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos), por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos

Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% del máximo previsto, con excepción de la prueba psicolaboral cuyo puntaje mínimo es el 40% del máximo previsto.

El Tribunal definirá los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía del concurso.

PRUEBA PSICOLABORAL (puntaje máximo 15 puntos)

La misma será realizada a todos/as los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en las pruebas anteriores.

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Madurez emocional.
- Capacidad de organización.
- Buena concentración.
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Buena capacidad de comunicación con superiores y pares.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir responsabilidades.
- Apego a las Normas Ético- Laborales.
- Vocación de servicio.

El puntaje mínimo de aprobación para todo el componente PRUEBAS es el 65% del máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

Previo a la realización de la última prueba, los/as concursantes deberán presentar Carpeta de Méritos numerada ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la IMM, conteniendo:

1 foto tipo carné

Curriculum Vitae: con datos personales del/la aspirante y detalle de estudios realizados, experiencia laboral y otros méritos, ordenado de acuerdo al cuadro de Evaluación de Méritos que integra estas Bases.

Documentación Probatoria: de todos los méritos declarados.

Las constancias de experiencia laboral deberán especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta.

Formulario de Relación de Méritos completo: el/la postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el formulario que a tales efectos está disponible en la página web. Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario. El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los/as participantes en el concurso; la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos.

b) MÉRITOS (Puntaje máximo 100 puntos)

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

Se valorará únicamente los méritos debidamente documentados, siempre que los mismos tengan vinculación con las tareas del cargo que se concursará.

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Puntaje Máximo

1 Formación (relativa al cargo que se concursará)

1.1 Educación formal 16

2. Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad) 26

3. Becas y misiones de estudio 3

SUBTOTAL FORMACIÓN 45

2 Experiencia

1. Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 23

2. Pasantías, Zafrales y Convenios 5

3. Actividad docente 5

4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas 5

5. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

SUBTOTAL EXPERIENCIA 50

3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados 5

TOTAL 100 (*) En caso de presentarse funcionarios municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

- El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 50 y Méritos en base 50); y
- Elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con los puntajes obtenidos por los/as concursantes (Pruebas + Méritos) que hayan superado todas las instancias establecidas en estas Bases.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

Quedará seleccionado/a quien ocupe el primer lugar de la Lista de Prelación.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Previo a la designación el/la postulante deberá presentar Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31), ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.
- La aceptación conlleva el deber por parte del/la funcionario/a de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados/as los/as ciudadanos/as que integran dicha lista, a los que se realizará examen psicolaboral. El mismo tendrá carácter eliminatorio.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidenta: Mario Lázaro C. I. N° 1.194.932

2da. Miembro: Carlos Brussa C. I. N° 1.193.029

3er. Miembro: Carlos Aragón C. I. N° 1.348.598

1era. Suplente: Graciela Antonaccio C.I. N° 3.358.929

2da. Suplente: Luis Hernández C.I. N° 3.231.598

3er. Suplente: Daniel Basile C.I. N° 1.272.242

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.